

ESTADO
JUN 21
XATM

11
M. S. suplican nuevamente, que en
vista de lo que queda expuesto, se sirva
habilitar este Cabildo extraordinario
para resolver tan justas pretenciones,
como que por dicho efecto cesaria el
perjuicio tan enorme que se sigue
que ya no lo pueden sufragar. Y assi
con fin de la Fortificacion de S. G. se
digne adaptar el medio que convega
se al bien de los Publicos en que tanto
se infatigable celo siempre se interese.
Cartagena doce de Abril de 1799.

José de Viana
Castellanos
Juan Lopez

Juan de Cordero
Miguel de S. J.

